

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN No. ANTAI-AL-272-2022. Panamá, uno (1) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**

En uso de sus facultades legales y considerando,

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 6, 10 y 24 del artículo 6 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, se faculta a esta Autoridad para fiscalizar el cumplimiento de la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, así como para examinar de oficio o por denuncia conductas generadas por irregularidades administrativas que afecten la buena marcha del servicio público.

Que, mediante Resolución de 26 de agosto de 2022 se inició una investigación administrativa por denuncia, relacionada al nombramiento de servidores públicos en al [REDACTED] específicamente: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], proceso identificado con el número de entrada AL-179-2022.

Que, el 1 de septiembre de 2022, ingresó a conocimiento de este despacho la denuncia identificada con el número de entrada AL-188-2022, en la cual el denunciante narra que en la [REDACTED], el Director [REDACTED] [REDACTED] ha nombrado en la planilla de Cooperación Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a familiares como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; [REDACTED] [REDACTED] hermano del [REDACTED]; [REDACTED] [REDACTED] quien también labora en Aerotransporte del Estado. Además de ello, el denunciante indica que el 80% del Departamento de la Planilla de Relaciones Públicas están nombrados con el Fondo de Cooperación Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Que, conforme al artículo 34 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas, deben efectuarse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia.

Que, el artículo 720 del Código Judicial, norma de aplicación supletoria al presente proceso en virtud del artículo 202 de la Ley 38 de 2000, establece que podrá



ordenarse de oficio la acumulación de dos o más procesos especiales que se tramiten en un mismo despacho.

Que, entre los expedientes AL-179-2022, AL-181-2022 y AL-188-2022 existe identidad en cuanto a las personas y hechos denunciados e investigados y versan sobre el mismo objeto, por lo cual corresponde que se sustancien conjuntamente, mediante su acumulación.

Por los hechos expuestos, la Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACoger** la denuncia presentada de manera anónima, e **INICIAR** la investigación administrativa que conforme a la Ley resulta necesaria para la comprobación de los hechos y causas que la motivan.

SEGUNDO: **DECRETAR LA ACUMULACIÓN** del expediente identificado con el número de entrada AL-188-2022 al expediente contentivo de la investigación iniciada de manera anónima, relacionada con presuntos funcionarios públicos que fueron nombrados en la Autoridad Aeronáutica Civil con Fondos de de Cooperación Técnica de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), identificado con el número de entrada AL-179-2022.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** a las partes, del contenido de la presente Resolución, a fin de que comparezca al proceso.

QUINTO: **INCORPÓRESE** el expediente contentivo de la denuncia promovida de manera anónima, identificado con el número de entrada AL-188-2022, al expediente identificado con el número de entrada AL-179-2022.

SEXTO: **ANÓTESE LA SALIDA** del expediente identificado con el número de entrada AL-188-2022, en el libro respectivo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 6, numerales 6, 10 y 24 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013; artículos 34 y 202 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; artículos 720 a 731 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.


MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ A.
Directora General

Exp. AL-188-2022
EFA/OC/NR/GS

